



MICHOACÁN



Procedimiento del Estudio de actas utilizadas en la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015.

A. Generalidades

1. El área responsable del presente estudio, será la Vocalía de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, la cual se podrá apoyar de las demás áreas del Instituto. La Comisión de Organización Electoral dará seguimiento a los trabajos realizados durante el desarrollo de la actividad.
2. El objetivo es examinar el llenado de las actas de la Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamiento, para identificar la proporción de ellas que tuvieron inconsistencias en los datos asentados por parte del Secretario de Mesa Directiva de Casilla.
3. La Vocalía de Organización, determinará el número y la integración de grupos de trabajo que estime pertinentes, además deberá proporcionar el formato para la captura de la información.

B. Del Estudio de las Actas de la Jornada Electoral

1. El acta de la Jornada Electoral, cuenta con 18 apartados, de los cuales solos serán materia de análisis los 16 primeros apartados. Sin embargo, se verificarán que los 18 apartados estén completamente llenados.
2. Los apartados 1 y 2, que contienen los datos de identificación de la casilla, así como el lugar de instalación, deberán ser capturados en el formato proporcionado para tal efecto.
3. El apartado 3, el cual refiere a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, se deberá asentar, si es que alguno de los funcionarios fue tomado de la fila.
4. Se anotará el total de boletas que fueron recibidas en cada una de las casillas, por tipo de elección, dicho dato será tomado del apartado 4 del Acta de la Jornada Electoral.
5. Dentro del apartado 5, referente a los folios de las boletas, estos quedarán asentados en el formato de captura, en su caso, se anotará el segundo segmento si los folios no son continuos.



MICHOACÁN



6. Posteriormente, se capturará el número de electores que están en la Lista Nominal, así como los que en la lista contienen resoluciones del Tribunal Electoral, dichos datos serán extraídos de los apartados 6 y 7.
7. Del apartado 8, se anotará cuantos representantes firmaron y sellaron las boletas y el Partido Político al que pertenecían.
8. El analista, capturará si se presentó algún incidente en la instalación de la casilla, al igual anotará cuantos Representantes y de qué Partido Político estuvieron presentes en la Instalación de la Casilla, deberá especificar si es propietario o suplente (apartados 10 y 11).
9. Deberá ser asentada la hora de inicio y término de la votación, esta última deberá especificar:
 - a) Si antes de las 18:00 horas ya habían votado todos los electores de la Lista Nominal.
 - b) Si a las 18:00 horas ya no había electores en la casilla.
 - c) Si después de las 18:00 horas, aun había electores presentes en la casilla.
 - d) Si es que se suspendió la votación.

Los datos serán extraídos de los apartados 12 y 13.

10. Dentro del apartados 15 y 16, se procederá a capturar cuantos funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y su cargo estuvieron presentes en el cierre de la votación, de igual forma cuantos Representantes de Partidos Políticos.

C. Del Estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo

1. El estudio de Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección deberá ser realizado por tipo de Elección, primero, de Gobernador, después de Diputados y por último de Ayuntamiento.



MICHOACÁN



2. El acta de Escrutinio y Cómputo, cuenta con 16 apartados, los que se deberán de verificar primeramente por parte de los analistas en las mesas de trabajo, que se encuentren llenados, de no ser así se deberá registrar en el formato de captura que proporcione la Vocalía de Organización.

I. De las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Gobernador

1. Primeramente, se anotarán los datos de la casilla, los cuales se establecen en el apartado 1 del acta.
2. Se anotarán los folios de las boletas que fueron recibidas, dicho dato será tomado del apartado 2, en caso de que los folios no sean continuos, también estos deberán ser capturados.
3. Posteriormente, se capturará el número de electores que están en la Lista Nominal, dicho dato será extraído del apartado 3.
4. El analista deberá asentar el total de boletas de la Elección de Gobernador que no fueron usadas y por tanto se cancelaron.
5. Deberá ser anotado el número de personas que votaron en la Elección de Gobernador, así como el número de Representantes de Partidos Políticos y de Candidatos Independientes que votaron en la casilla, pero que no están incluidos en la Lista Nominal (apartados 5 y 6).
6. El analista deberá capturar el número que el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotó en el apartado 7, el cual es el resultado de los apartados 5 y 6.
7. Serán asentados por parte del analista los votos de Gobernador que fueron sacados de la urna (apartado 8).
8. Dentro del apartado 10 del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Gobernador, se verificará que se hayan asentado los datos tal y como lo establece dicha acta y será capturado en el formato lo siguiente:
 - a) Los datos fueron asentados de forma correcta.



MICHOACÁN



- b) Fueron asentados otros datos diferentes a los que establece el acta, por ejemplo, que hayan puesto el nombre del candidato o nombre del representante.
- c) El espacio se encuentra en blanco.

Asimismo, deberán ser capturados los resultados por partido político, de las Candidaturas en Común, de los Candidatos no registrados, los votos nulos y el total de la votación.

- 9. Posteriormente el analista deberá verificar y asentará que los datos que se establecen en los apartados 12, 13, 14, 15 y 16, se hayan capturado de forma correcta.

II. De las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputados Locales

- 1. Primeramente, se anotarán los datos de la casilla, los cuales se establecen en el apartado 1 del acta.
- 2. Se anotarán los folios de las boletas que fueron recibidas, dicho dato será tomado del apartado 2, en caso de que los folios no sean continuos, también estos deberán ser capturados.
- 3. Posteriormente, se capturará el número de electores que están en la Lista Nominal, dicho dato será extraído del apartado 3.
- 4. El analista deberá asentar el total de boletas de la Elección de Diputados que no fueron usadas y por tanto se cancelaron.
- 5. Deberá ser anotado el número de personas que votaron en la Elección de Diputados, así como el número de Representantes de Partidos Políticos y de Candidatos Independientes que votaron en la casilla, pero que no están incluidos en la Lista Nominal (apartados 5 y 6).
- 6. El analista deberá capturar el número que el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotó en el apartado 7, el cual es el resultado de los apartados 5 y 6.
- 7. Serán asentados por parte del analista los votos de Diputados que fueron sacados de la urna (apartado 8).



MICHOACÁN



8. Dentro del apartado 10 del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputados, se verificará que se hayan asentado los datos tal y como lo establece dicha acta y será capturado en el formato lo siguiente:

- a) Los datos fueron asentados de forma correcta.
- b) Fueron asentados otros datos diferentes a los que establece el acta, por ejemplo, que hayan puesto el nombre del candidato o nombre del representante.
- c) El espacio se encuentra en blanco.

Asimismo, deberán ser capturados los resultados por partido político, de la Coalición, de la Candidatura en Común, de los Candidatos no registrados, los votos nulos y el total de la votación.

9. Posteriormente el analista deberá verificar y asentará que los datos que se establecen en los apartados 12, 13, 14, 15 y 16, se hayan capturado de forma correcta.

III. De las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Ayuntamiento

1. Primeramente, se anotarán los datos de la casilla, los cuales se establecen en el apartado 1 del acta.
2. Se anotarán los folios de las boletas que fueron recibidas, dicho dato será tomado del apartado 2, en caso de que los folios no sean continuos, también estos deberán ser capturados.
3. Posteriormente, se capturará el número de electores que están en la Lista Nominal, dicho dato será extraído del apartado 3.
4. El analista deberá asentar el total de boletas de la Elección de Ayuntamiento que no fueron usadas y por tanto se cancelaron.
5. Deberá ser anotado el número de personas que votaron en la Elección de Ayuntamiento, así como el número de Representantes de Partidos Políticos y de Candidatos Independientes que votaron en la casilla, pero que no están incluidos en la Lista Nominal (apartados 5 y 6).



MICHOACÁN



6. El analista deberá capturar el número que el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotó en el apartado 7, el cual es el resultado de los apartados 5 y 6.
7. Serán asentados por parte del analista los votos de Ayuntamiento que fueron sacados de la urna (apartado 8).
8. Dentro del apartado 10 del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Ayuntamiento, se verificará que se hayan asentado los datos tal y como lo establece dicha acta y será capturado en el formato lo siguiente:

- a) Los datos fueron asentados de forma correcta.
- b) Fueron asentados otros datos diferentes a los que establece el acta, por ejemplo, que hayan puesto el nombre del candidato o nombre del representante.
- c) El espacio se encuentra en blanco.

Asimismo, deberán ser capturados los resultados por partido político, de las Candidaturas en Común, de los Candidatos no registrados, los votos nulos y el total de la votación.

9. Posteriormente el analista deberá verificar y asentará que los datos que se establecen en los apartados 12, 13, 14, 15 y 16, se hayan capturado de forma correcta.

D. Del Estudio de Actas en Blanco

1. Las actas utilizadas en la Jornada Electoral se elaboraron en papel pasante con la primera hoja en original y hasta 10 copias con la finalidad de entregar una copia a los Representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes.
2. El analista deberá realizar el llenado de un Acta de la Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo, con el objeto de verificar hasta que hoja son legibles los datos capturados.
3. Será anotado el número de hoja hasta la cual son legibles los datos capturados en las actas.



MICHOACÁN



E. Conclusiones de la Realización del Estudio.

De lo anterior se elaborará un informe que será entregado a la Comisión de Organización Electoral. Dicho informe deberá contener las inconsistencias en el llenado de las actas.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2016. -----

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral